



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 1/2008 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.008.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 25 de Enero del año dos mil ocho.

Siendo las diecinueve horas y cuatro minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

TTE. ALCALDE, (en funciones de Alcaldesa)	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión, sin excusar su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Igualmente no asiste a la Sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María José Lara Mateos, al estar disfrutando del periodo que legalmente le corresponde de BAJA POR MATERNIDAD.

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.007.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros asistentes (8)**, el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.007.

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 1/2008 REFERENTE A LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2007 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES E INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008.

Los miembros de la Corporación conocen el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1/2008 referente a la prórroga del presupuesto municipal del ejercicio económico 2007 de conformidad con lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e incremento de las retribuciones del personal trabajador del Ayuntamiento de conformidad con lo estipulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 2 de enero de 2008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece lo siguiente:

“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados”.

Considerando igualmente lo dispuesto en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 en lo que afecta a los GASTOS DE PERSONAL y a lo dispuesto en la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones de personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Considerar automáticamente PRORROGADO el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.007 para el presente ejercicio 2.008 hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, conforme estipula el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aplicar a las RETRIBUCIONES aprobadas del ejercicio económico 2007 correspondientes al personal trabajador del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma los INCREMENTOS que para el presente ejercicio económico 2008 estipula la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y la Resolución de 2 de enero de 2008 citada anteriormente, debiendo contemplarse dichos incrementos en el nuevo Presupuesto Municipal que se elabore y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias realizar sobre el presupuesto prorrogado.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su ratificación”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que su grupo se va a abstener aunque la prórroga del Presupuesto sea por Ley,

considerando que la Ley también dice que el Presupuesto tiene que estar aprobado antes de que comience el ejercicio.

Sometido el Decreto a ratificación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)**, la ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1/2008 referente a la proroga del presupuesto municipal del ejercicio económico 2007 de conformidad con lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e incremento de las retribuciones del personal trabajador del Ayuntamiento de conformidad con lo estipulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 523/2007 REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL PARAJE DENOMINADO “CALVARIO RODILLO” HASTA EL DÍA 30.09.2008 CONFORME A LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Los miembros de la Corporación conocen el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 523/2007 referente a la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado “Calvario Rodillo” hasta el día 30.09.2008 conforme a la propuesta de la mesa de contratación y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 19 de Diciembre de 2007.

Visto el expediente relativo a la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado “Calvario Rodillo”, hasta el día 30 de septiembre de 2.008, cuyo Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas Particulares fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30.11.2007.

Considerando que en el plazo otorgado para la presentación de ofertas, se han presentado las siguientes:

1.- Registro de Entrada nº 2.223 de 18.12.2007. D. Antonio Tornay Naranjo, con D.N.I. nº 25.580.752 Z.

2.- Registro de Entrada nº 2.224 de 18.12.2007. Dª Francisca García Ramírez, con D.N.I. nº 75.861.145 S.

Considerando que una vez abiertas en el día de hoy las proposiciones presentadas por la Mesa de Contratación constituida por la Alcaldía-Presidencia y el Sr. Secretario de la Corporación, se han obtenido los siguientes puntos por los licitadores:

- 1.- D. Antonio Tornay Naranjo:
 - Oferta Económica: 301,00 Euros: 3 PUNTOS
 - Residencia en el término municipal donde radica el monte objeto de la licitación, al menos con cinco años de antelación: 15 PUNTOS.
 - TOTAL: 18 PUNTOS:
- 2.- Dª. Francisca García Ramírez:
 - Oferta Económica: 250,00 Euros: 1 PUNTO
 - Residencia en el término municipal donde radica el monte objeto de licitación, al menos con cinco años de antelación: 15 PUNTOS
 - Por haber sido rematante del aprovechamiento de pastos en la última adjudicación, con Acta Final de Reconocimiento favorable o positiva y en algún monte público del mismo término municipal del monte objeto de licitación: 15 PUNTOS.

- TOTAL: 31 PUNTOS

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Calvario Rodillo" hasta el día 30 de septiembre de 2.008 a D^a FRANCISCA GARCÍA RAMÍREZ, con D.N.I. n^o:75.861.145 S, al ser la proposición presentada que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por el precio de 250,00 Euros y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones por las que se ha regido la licitación.

SEGUNDO.- Que se notifique a los licitadores el presente acuerdo, requiriendo al adjudicatario para que en el plazo de 15 días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a la formalización del contrato.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos"

Sometido el Decreto a ratificación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)**, la ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia n^o 523/2007 referente a la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Calvario Rodillo" hasta el día 30.09.2008 conforme a la propuesta de la mesa de contratación, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N^o: 1/2008 POR IMPORTE DE 41.020,96 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.007 INHERENTES A LAS FIESTAS LOCALES.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos n^o: 1/2008 por importe de 41.020,96 € correspondiente a facturas del ejercicio económico 2.007 inherentes a las fiestas locales, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de FACTURAS del ejercicio 2007 expedidas por diferentes empresas y proveedores inherentes a las Fiestas Locales del ejercicio económico 2007, por importe global de 41.020,96 €, que para su pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en situación de prórroga con respecto al del año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
ANTONIO BORREGO PEREZ	00/73	MATERIALES TORILES C/ LAGUNETA	427,19
JUAN C. FERNANDEZ MARTIN	62	MATERIALES TORILES C/ LAGUNETA	113,67
CONTINENTAL AMBULANCIAS	CJ128/07	DISPOSITIVOS SANITARIOS EVENTOS VARIOS	700,00
CASA MARCOS MORILLA	W02718	GUARNALDAS FIESTAS BENAMAHOMA	104,10
LITOGRAFIAS DEL SUR, S.L.L.	F70416	CARTELES Y DIPTICOS	2.723,68
CARPINTERIA EL PINSAPO	A-7010	TABLEROS CABALGATA REYES	995,28
CARPINTERIA EL PINSAPO	A-7058	MATERIALES TORILES C/ LAGUNETA	858,40

CARPINTERIA EL PINSAPO	A-7008	MATERIALES VARIOS CARPINTERIA - FIESTAS	849,70
HORIZON TIENDA 2007	A/349	CUERDA TORILES C/ LAGUNETA	87,00
COMERCIAL BADILLO, S.L.	110/2007	ARTICULOS VARIOS REYES	357,28
GUILLERMO CASTRO DIANEZ	70870	CONCIERTO SAN ISIDRO Y OTROS	263,12
COMERCIAL BADILLO, S.L.	111/2007	ARTICULOS VARIOS REYES	383,96
CASA MARCOS MORILLA	A31742	ARTICULOS VARIOS REYES	62,30
ASOC. MUSICAL SAN ANTONIO	4/2007	ACTUACIONES MUSICALES AÑO 2007	5.709,00
PRODUCCIONES GUADALQUIVIR, S.L	000346	PERSONAL SEGURIDAD CONCIERTO MOJINOS	966,28
PRODUCCIONES GUADALQUIVIR, S.L	000449	ACTUACION ROCIO CORTES 17-08-07	8.700,00
PRODUCCIONES GUADALQUIVIR, S.L	000450	ACTUACION TRIO YELOW Y TRIO MENPHIS	7.308,00
PRODUCCIONES GUADALQUIVIR, S.L	000347	ACTUACION TRIO CARMONA 22 Y 23 DE JULIO	2.436,00
JOSEFA GARCIA MORENO	01/10/07	PINCHOS EN LA FIESTA DE BANDOLEROS	1.926,00
CONTINENTAL AMBULANCIAS	CJ088/07	DISPOSITIVOS SANITARIOS 4, 5 Y 6 AGOSTO	2.850,00
CONTINENTAL AMBULANCIAS	CJ089/07	DISPOSITIVOS SANITARIOS 18, 19 Y 20 AGOSTO	3.200,00
TOTAL			41.020,96

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21/01/07, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2008, y por consiguiente, aprobar la relación de facturas por importe global de 41.020,96 € expedidas por diferentes empresas y proveedores correspondientes al ejercicio económico 2.007 en concepto de "FIESTAS LOCALES", que se detallan en su correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Concepto	Importe Reconocimiento de créditos
451.226.07	"Fiestas Grazalema y Benamahoma"	41.020,96 €
TOTAL		41.020,96 €

SEGUNDO.- Proceder al pago de las facturas anteriormente reconocidas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que su grupo se va a abstener porque no entiende qué previsión se hace de los gastos de Fiestas si no se prevén los gastos de personal de seguridad del concierto, las actuaciones musicales, la cartelería o los dispositivos sanitarios.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, manifiesta que el presupuesto también lo aprobó el Sr. Concejales del Grupo Popular y que son facturas que han surgido de imprevistos de cada uno de los acontecimientos, siendo muy difícil prever los imprevistos que van a surgir más tarde de cada evento y si el presupuesto está agotado hay que afrontarlo de otra manera. Que asume su responsabilidad y que si quiere decir a la ciudadanía que se ha gastado más dinero que lo diga pero que se ha hecho porque han surgido imprevistos y hay que afrontarlos.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que la responsabilidad es del equipo de gobierno y que la oposición no tiene responsabilidad. Que lo que está diciendo es que qué presupuesto de fiestas se hace donde no están contemplados dichos gastos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las**

abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular), la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 1/2008 por importe de 41.020,96 € correspondiente a facturas del ejercicio económico 2.007 inherentes a las fiestas locales, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº: 2/2008 POR IMPORTE DE 3.206,47 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.007 INHERENTES A CULTURA.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 2/2008 por importe de 3.206,47 € correspondiente a facturas del ejercicio económico 2.007 inherentes a Cultura, y que textualmente dice lo siguiente:

Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de FACTURAS del ejercicio 2007 expedidas por diferentes empresas y proveedores inherentes a "Cultura" del ejercicio económico 2007, por importe global de 3.206,47 €, que para su pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en situación de prórroga con respecto al del año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
LITOGRAFIAS DEL SUR, S.L.	F70513	FELICITACIONES NAVIDAD	399,02
TALLERES GRAFICOS DEL SUR RONDA, S.L.	639	COLABORACION CALENDARIOS	1.200,00
TOMAS CHACON MENACHO	50337	CUBILETES CONCURSO PINTURA AL AIRE LIBRE	92,45
JOSE SANCHEZ RUIZ	26.10.07	ACTUACION PEPE MONTARAZ 26/10/07	1.515,00
TOTAL			3.206,47

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21/01/07, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2008, y por consiguiente, aprobar la relación de facturas por importe global de 3.206,47 € expedidas por diferentes empresas y proveedores correspondientes al ejercicio económico 2.007 en concepto de "GASTOS DIVERSOS CULTURA", que se detallan en su correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Concepto	Importe Reconocimiento de créditos
451.226.20	"Gastos diversos Plan de Cultura, Tardes L. C.M."	3.206,47 €
TOTAL		3.206,47 €

SEGUNDO.- Proceder al pago de las facturas anteriormente reconocidas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular*, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que se da la misma argumentación que en el punto anterior de que ha habido mala previsión.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor,**

correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular), la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 1/2008 por importe de 3.206,47 € correspondiente a facturas del ejercicio económico 2.007 inherentes a Cultura, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2.008.

La Sra. Alcaldesa explica la Propuesta referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el ejercicio 2008, y que textualmente dice lo siguiente:

“Siendo necesario planificar y preparar la documentación administrativa necesaria con la debida antelación para la celebración de la tradicional "Becerra de Cuerda" de Benamahoma y las Fiestas de Moros y Cristianos, así como para la celebración de las arraigadas Fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y las "Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema,

La Concejalía de Fiestas propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Celebrar en la Aldea de Benamahoma, el próximo día 23 de Marzo de 2008, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: Plaza de Toros, C/ Moros y Cristianos, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Nacimiento y transporte al Matadero Municipal.
- **SEGUNDO.-** Celebrar festejos taurinos en la Aldea de Benamahoma, los días 2,3 y 4 de Agosto de 2008, con motivo de las Fiestas de Moros Cristianos.
- **TERCERO.-** Celebrar en la Villa de Grazalema, el día 21 de Julio de 2008, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, C/ Plaza Pequeña, C/ José M^a Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Portal, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tinte Alto, C/ Prado, C/ Tintorería, C/ Sevilla y transporte al Matadero Municipal.
- **CUARTO.-** Con motivo de las Fiestas Mayores, la Concejalía de Fiestas podrá planificar dentro de su programación y siempre y cuando exista la necesaria consignación presupuestaria, la celebración en la Villa de Grazalema, de la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2.008.
- **QUINTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.
- **SEXTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas,* manifiesta que su grupo se va a abstener no porque no este de acuerdo con los festejos taurinos sino porque le gustaría que las Fiestas Mayores se celebraran la semana posterior a las fechas propuestas considerando la proximidad a las Fiestas del Carmen.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* manifiesta que todos los eventos están adelantados en el 2008 y que el que las Fiestas Mayores se celebren la semana posterior a las fechas propuestas supondría que la ciudadanía se enfrente a la climatología y la gente tiene que estar cómoda y tranquila en la calle, por eso se ha cambiado la fecha para que los ciudadanos disfruten.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)**, la Propuesta referente a la celebración de espectáculos taurinos populares en el municipio durante el ejercicio 2008, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.007.

El Secretario de la Corporación, a instancia de la Alcaldía-Presidencia, explica la Propuesta referente a la rectificación del Inventario municipal de Bienes y Derechos al 31.12.2007, y que textualmente dice lo siguiente:

“Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril, artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Arts. 95 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86 de 13 de Junio, se ha procedido por la Secretaria Municipal a realizar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a la Entidad, formándose las oportunas relaciones por epígrafes que recogen las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio de 2.007, tanto en aumentos como en bajas, todo ello con arreglo al siguiente resumen:

ALTAS de Bienes Muebles:

Decreto Alcaldía nº: 173/2007, de fecha 11.05.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL €
BICICLETAS ESTÁTICAS BH 104	2	1.123,46
CINTAS ANDAR BH 120	2	1.915,16
BANCOS ABDOMINALES PLEGLABLE	2	140,00
BANCO PRESS DE BANCA	2	1.664,00
BANCO MULTIFUNCION	1	125,00
ESPALDERAS MADERA DE 1 CUERPO 2,5 X 1-M	2	388,90
Bancos Suecos de Madera 2-m con Sopr. Esp.	2	309,62
BARRAS MANCUERNAS DE 45 CON FIJACIONES	4	32,48
BARRAS HALTEROFILIA 150 CN. CON FIJACIONES	2	40,00
BARRA BICEPS CON FIJACIONES	1	21,25
DISCOS HIERRO 1- KILO	6	9,90
DISCOS HIERRO 2- KILO	6	19,50
DISCOS HIERRO 3- KILO	4	19,48
DISCOS HIERRO 4- KILO	4	26,00
DISCOS HIERRO 5- KILO	4	32,48
DISCOS HIERRO 10- KILO	4	65,00
SOPORTES PARA DISCOS	1	129,35
TOTAL		6.061,58

Decreto Alcaldía nº: 275/2007, de fecha 03.07.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	EUROS
MARTILLO DW-25940 13 K. 1600W	01	1.325,00
MARTILLO 05 K. DW 25303	01	525,00
AMOLADORA DEWALT 490-2000W	02	278,00
AMOLADORA DEWALT 28129 115 /850W.	02	175,00
MEZCLADOR WERKU 16 MM /1200W.	01	175,00
A		
PALA NUSAC RF.23001 RDDA	20	172,40
PICO NUSAC RF. 23250	10	137,90
MANGO DARMAN PICO 900X50	10	38,80
RAEDERA NUSAC 270X160 MM RF.23101	06	43,98

MANGO	RAEDERA	1200X35	MM		06	25,32
RASTRILLO	5753-B				10	175,60
MANGO	RASTRILLO	900X40	MM		01	3,25
CINTURON	ARNES	28-C	(KIT)		10	319,80
LECTOR	LASER	DMF	10	ZOOM	01	175,00
PALUSTRE	5844-A				10	195,70
CUBO	PVC	ITALIANO			25	80,00
CORTADOR	RUBI	TR-600			01	235,00
GENERADOR	5000W				01	1.750,00
CORTADORA	MESA	DIAMANTE	2F1	3CV	01	1.150,00
BANDEJA	VIBRANTE				01	2.150,00
FRESADORA	PAVIMENTO	GASOLINA	2C2		01	1.875,00
ROZADORA	DISCO	180	MM	2R3	01	1.359,97
ANDAMIO	EUROPEO	6X9			01	0,00
ALARGADERA DE		03	MTS.	PINTADA	16	263,20
BARANDILLA	DOBLE	PINTADA			02	85,00
BARANDILLA	LATERAL	PINTADA			06	166,20
DIAGONAL	DE	03	MTS.	PINTADA	08	151,20
HUSILLO	REGULADOR NIVEL				06	157,08
ELEMENTO	ANDAMIO	2X0.7			12	650,16
ELEMENTO	ANDAMIO	CASTILLETE	1X0.7		02	70,70
PLATAFORMA CON		TRAMPILLA +	ESCAL		04	1.072,00
PLATAFORMA METALICA	ANDAMIO	DE	3 M		08	380,00
RODAPIE	DE	SEGURIDAD	A	0.70 MTS	06	94,50
RODAPIE	DE	SEGURIDAD	A	3.00 MTS	08	226,24
SOPORTE	DE	BARANDILLA			01	25,90
BARANDILLA	MONTAJE	02			02	186,20
BARANDILLA	MONTAJE	LATERAL			01	55,86
SOPORTE	AMARRE	PARED			08	113,12
ABRAZADERA GIRATORIA	48	MM.			08	86,40
VALLAS	PEATONAL	AMARILLA			60	2.385,00
					TOTAL	18.534,48

Decreto Alcaldía nº: 243/2007, de fecha 19.06.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL €
FOTOCOPIADORA RICOH – AF3025M5 (AF3025 PS)	2	9.030,60
	TOTAL	9.030,60

Altas de Vehículos:

Decreto Alcaldía nº: 242/2007, de fecha 19.06.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL €
MOTOCICLETA HONDA VARADERO XL 125 V	3	19.198,5336
MOTOCICLETA HONDA LEAD 100	1	2.199,4644
	TOTAL	21.398,00

Decreto Alcaldía nº: 356/2007, de fecha 27.08.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL €
VEHÍCULO SANTANA Mod. ANÍBAL, matrícula 7848-FRT	1	34.748,61
	TOTAL	34.748,61

Bajas de Vehículos:

Decreto Alcaldía nº: 357/2007, de fecha 27.08.2007:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
VEHÍCULO RENAULT Mod. EXPRESS matrícula CA-7533-AB	1

Considerando que las Entidades Locales deben tener actualizado su inventario, correspondiendo a la PRESIDENCIA de la Entidad Local ordenar la anotación en el inventario de todo acto de

adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos y que la RECTIFICACIÓN se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este periodo.

Considerando que corresponde al PLENO de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado, conforme preceptúa el art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

La Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

➤ **PRIMERO.-** Aprobar la RECTIFICACIÓN del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de Diciembre de 2.007, reflejando las incidencias acaecidas desde su aprobación en sesión plenaria de 22 de febrero de 2.007, y en los términos en que ha sido formulada.

➤ **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Art. 32.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

➤ **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Propuesta referente a la rectificación del Inventario municipal de Bienes y Derechos al 31.12.2007, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA AGRUPACIÓN DE LOS MONTES: CA-70021-AY “CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES” Y CA-30004-AY “CALVARIO-RODILLO Y TAJO-FRESNILLO”, DE MODO CONJUNTO COMO CA-51021-AY “CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES” A INSTANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

La Sra. Alcaldesa explica la Propuesta referente a la agrupación de los montes: CA-70021-AY “Campo Encinas y Los Laureles” y CA-30004-AY “Calvario-Rodillo y Tajo-Fresnillo”, de modo conjunto como CA-51021-AY “Campo de las Encinas y Los Laureles” a instancia de la Dirección General de Gestión del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, y que textualmente dice lo siguiente:

“Por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente se ha propuesto la Agrupación de los Montes: CA-70021-AY “*Campo Encinas y Los Laureles*” y CA-30004-AY “*Calvario-Rodillo y Tajo-Fresnillo*”, de modo conjunto como CA-51021-AY “*Campo de las Encinas y los Laureles*” para su inclusión en un Catálogo de Montes de Andalucía actualizado como herramienta para la gestión patrimonial de los montes y al objeto de que los datos catastrales como los registrales coincidan con el bien físico en sí mismo.

Se propone igualmente la indicada agrupación de montes teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

- Convenio de cooperación firmado con la CMA el 2/03/04 de los montes citados como grupo, de igual modo que se han venido tratado desde tiempo atrás (antes llamado Grupo de Montes de Grazalema)

- Deslinde iniciado el 8/02/2007 con *Expte. MO/00002/2006* donde los montes citados se deslindan de modo conjunto bajo el código CA-51021-AY *Campo de las Encinas y los Laureles*.

- No presenta ningún inconveniente la agrupación de estos montes para la adjudicación independiente de los pastos, tal como se viene haciendo hasta ahora.

- Las ventajas presentes en cuanto a la regularización tanto documental (Reg. Propiedad, catastro, SIGMA, etc.) como cartográfica, no presentándose de este modo incoherencias entre la aprobación del futuro deslinde, convenio de cooperación, CUP (Catalogo de Utilidad Pública) y en el caso que nos ocupa con el Catálogo de montes Públicos de Andalucía.

Considerando lo anteriormente expuesto y que esta agrupación solo presenta ventajas a la gestión, la Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la agrupación de los montes CA-70021-AY "Campo Encinas y Los Laureles" y CA-30004-AY "Calvario-Rodillo y Tajo-Fresnillo", de modo conjunto como CA-51021-AY "Campo de las Encinas y los Laureles".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)**, la Propuesta referente a la agrupación de los montes: CA-70021-AY "Campo Encinas y Los Laureles" y CA-30004-AY "Calvario-Rodillo y Tajo-Fresnillo", de modo conjunto como CA-51021-AY "Campo de las Encinas y Los Laureles" a instancia de la Dirección General de Gestión del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y NO-VIOLENCIA (30 DE ENERO).

EL Sr. Concejale Delegado de Educación, *D. Antonio Medina Reina*, da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la celebración del Día Escolar de la Paz y No-Violencia (30 de Enero), y que textualmente dice lo siguiente:

"D. Joaquín Ramón Gómez calvillo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y NO VIOLENCIA (30 DE ENERO)
--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Escolar de la No-violencia y la Paz (DENIP) fue declarado por primera vez en 1964. Surge de una iniciativa pionera, no gubernamental, independiente, y voluntaria de Educación No-violenta y Pacificadora del profesor español Llorenç Vidal. Su objetivo es la educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los Derechos Humanos, la no-violencia y la paz. En este día, los colegios y centros se convierten en instrumentos de paz y entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión.

El mensaje básico de este día es: 'Amor universal, No-violencia y Paz. El Amor universal es mejor que el egoísmo, la No-violencia es mejor que la violencia y la Paz es mejor que la guerra'.

El DENIP fue reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la Orden Ministerial del 29 de noviembre de 1976.

El día 30 de Enero se conmemora además la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de Enero de 1948, asesinado a tiros por un fanático hinduista.

Gandhi nació en Porbandar, India, en 1869, y tras graduarse en derecho en Inglaterra, se instaló en África del sur y luchó allí contra la discriminación de que eran objeto los indios. Al volver a la India organizó la resistencia no violenta (su filosofía, de base religiosa, tenía por principio fundamental la no violencia) contra el colonialismo y la no cooperación con la administración inglesa. Trató de frenar los choques entre hindúes y musulmanes que se produjeron tras la independencia en agosto de 1947 (los colonialistas británicos impusieron como condición para retirar sus tropas, la división de la India en dos estados, India y Pakistán, uno hindú y otro musulmán). Encarcelado en numerosas ocasiones, era en 1937 el líder de un movimiento independentista capaz de movilizar o detener a millones de indios.

La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos es una de las finalidades que se plantea este sistema educativo. La LOGSE subraya la necesidad de trabajar estos aspectos de forma similar a otro tipo de contenidos, y de este modo surgieron los temas transversales.

Sin embargo, el trabajar continuamente desde las transversales estos conceptos (la paz, concretamente, dentro de Educación Moral, Educación para la Convivencia y la Paz) no impide que sintamos la necesidad de que existan fechas concretas, como hoy, que nos recuerden que todavía hay situaciones sociales complejas.

Esta celebración es, por tanto, una oportunidad más de contribuir a que los centros se conviertan en instrumentos de paz y entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión. No hemos de olvidar que la escuela es un reflejo de una sociedad con la que comparte defectos, pero en ella también se educa para la vida y se busca desarrollar en los alumnos las capacidades y competencias necesarias para una participación social activa.

Por todo ello, hemos de contribuir, a través de la educación, a la concienciación de todos en la construcción de un mundo mejor, un mundo más justo y más humano que permita que todos los individuos tengan la misma oportunidad de desarrollar plenamente sus facultades en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema – Benamahoma, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Celebrar y dar la más amplia difusión en los distintos centros educativos del municipio del día 30 de Enero como el Día Escolar de la No-violencia y la Paz, con el fin de llevar al alumnado, a través de la reflexión personal, al descubrimiento del mensaje fundamental de que *el amor es mejor que el odio, la No-violencia mejor que la violencia y la paz mejor que la guerra*.
- Manifestar que esta celebración es una oportunidad más de contribuir a que los centros se conviertan en instrumentos de paz y entendimiento entre personas de distinta etnia o cultura, y contribuye a la concienciación de todos en la construcción de un mundo mejor, un mundo más justo y más humano que permita que todas las personas tengan la misma oportunidad de desarrollar plenamente sus facultades en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la celebración del Día Escolar de la Paz y No-Violencia (30 de Enero), y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL 60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, da lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista referente al 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

RESOLUCIÓN DE COMPROMISO POR LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA PARA
TODAS LAS PERSONAS. 60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabiendo

Que desde que el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración Universal de Derechos Humanos han transcurrido 60 años. La Declaración fue uno de los primeros grandes logros de la recién creada Organización de las Naciones Unidas, y pasados sesenta años sigue siendo un poderoso instrumento para transformar el planeta. Fue ésta la primera vez en la historia en la que un documento alcanza el rango de valor universal siendo aprobado por una organización internacional. Fue también la primera vez que se estipularon con todo detalle los derechos humanos y las libertades fundamentales. Iniciativa que logró un apoyo generalizado en el momento de su aprobación. La Declaración representó un hito mundial en la larga lucha por los derechos universales de hombres y mujeres.

La aprobación de la Declaración Universal fue, en gran medida, producto del ferviente deseo de paz en el período posterior a la segunda guerra mundial, fue redactada por representantes de todas las regiones y tradiciones jurídicas del mundo, y gracias a ese consenso, ha sobrevivido a la prueba del tiempo y ha resistido ataques basados en el “relativismo”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos representa un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, asegurando, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

Desde 1948, la Declaración Universal se ha traducido a más de 200 idiomas y sigue siendo uno de los documentos de derechos humanos más conocido y citado en el mundo. Con el transcurso de los años, la Declaración se ha utilizado para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos, y las Naciones Unidas han posicionado la Declaración en el centro de un marco de principios y obligaciones que modifica las relaciones dentro de la comunidad internacional, y provee un patrón común a las Naciones Unidas, en las áreas de paz, asistencia humanitaria, desarrollo sostenible, y progreso social y económico.

Esta Declaración continúa inspirando la lucha por los derechos humanos en todo el mundo y es por eso que constantemente debemos reivindicarla y hacerla nuestra.

Reconociendo

Que la DUDH debe ser entendida como un compromiso por la Dignidad y la Justicia para todas las personas. Todos y todas debemos comprender que la Declaración no es un lujo ni una lista de deseos, sino un compromiso entre los gobiernos y sus ciudadanos, quienes tienen el derecho de exigir que se respete este compromiso.

Que sesenta años después de la aprobación de la Declaración Universal, *la pobreza prevalece como el mayor problema de derechos humanos del mundo. La lucha contra la pobreza, las privaciones y la exclusión no es una cuestión de caridad y no depende de cuán rico sea un país* (Louise Arbour. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

Que la pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos. Debido a esta dualidad la pobreza es probablemente el más grave de los problemas de derechos humanos en el mundo, por tanto ningún fenómeno social es tan amplio en su agresión a los derechos humanos como la pobreza. La pobreza desgasta o anula los derechos económicos y sociales tales como el derecho a la salud, a una vivienda adecuada, a la alimentación y al agua potable, y el derecho a la educación. Lo mismo cabe decir de los derechos civiles y políticos, tales como el derecho a un juicio justo, la participación política y la seguridad de la persona. Ese reconocimiento fundamental está dando nueva forma al enfoque de la comunidad internacional en lo que respecta a la próxima generación de iniciativas de reducción de la pobreza.

Que los derechos humanos tienen una dimensión no sólo global sino también local. Por lo tanto, los municipios son un espacio donde desarrollar a través de nuevos cauces de democracia participativa y representativa la dimensión local de los derechos humanos.

Que el actual contexto de estancamiento e incluso, en ocasiones, de retroceso en la aplicación efectiva de los derechos universales, proclamados hace ya sesenta años, lleva a reclamar a las ciudades un mayor protagonismo y responsabilidad en esta tarea.

Que ciudades y municipios son hoy el espacio de todos los encuentros y, por lo tanto, de todas las posibilidades.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Asumir el ámbito local como un espacio idóneo para una mayor participación ciudadana y social en lo político y en lo referente a la reclamación de los derechos universales, que son integrados en el concepto de derechos humanos de proximidad o derechos de ciudadanía.
2. Reafirmar nuestro compromiso de apoyar la consecución de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU como mecanismo para erradicar la pobreza extrema del planeta y de esta forma profundizar en el respeto de los derechos humanos, asumiendo la necesidad de divulgar el valor de unos y otros en el municipio.
3. Mantener una relación permanente con otras ciudades y municipios para compartir acciones, prácticas y políticas que hagan avanzar a los derechos humanos en sus múltiples ámbitos, así como diseñar estrategias comunes para combatir la pobreza.
4. Sumarnos a las acciones que con motivo de la celebración del 60 Aniversario de la DUDH pongan en marcha la Federación Andaluza de Municipios y Provincial (FAMP) y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).
5. Dar traslado de dicho acuerdo al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente al 60 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA COOPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La Sra. Alcaldesa en funciones, *D^a. María del Rosario Mateos Mateos*, da lectura a la Moción del Grupo Municipal socialista para la cooperación de los municipios en el sistema para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. Joaquín Ramón Gómez calvillo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA COOPERACIÓN DE LOS MUNICIPIO EN EL SISTEMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la 9ª Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó, por unanimidad, una resolución sobre la cooperación de los municipios en el Sistema para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce un nuevo derecho de carácter universal y público, al que se accede en condiciones de igualdad y de no discriminación.

Esta Ley responde a un proceso de transformación de las políticas asistenciales que da paso a las prestaciones que pueden ser exigidas por los ciudadanos como derechos subjetivos, de carácter pleno, y por tanto demandados por las personas a quienes se les reconocen.

Esta Ley de ámbito estatal reconoce plenamente la colaboración y cooperación de todas las Administraciones Públicas y de su desarrollo a través del pleno ejercicio de sus competencias por parte de las Comunidades Autónomas.

Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, garantizan la eficacia y la eficiencia en las prestaciones y en la asistencia a las personas.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO.-** Instar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la corresponsabilidad y de la necesaria lealtad institucional, a promover el desarrollo de un acuerdo con el Ayuntamiento de GRazalema que favorezca la descentralización de competencias, acompañadas de la adecuada financiación, de forma que garantice unas prestaciones sociales de calidad a un coste razonable y asequible para todos.
- SEGUNDO.-** Promover actuaciones e impulsar el desarrollo de un “Plan municipal para la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia”, para lo que es imprescindible que el Ayuntamiento de Grazalema asuma la necesaria dotación de recursos para su desarrollo efectivo por parte de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TERCERO.-** Instar a la Comunidad Autónoma de Andalucía a constituir el Comité Consultivo de la Comunidad de Andalucía para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, como órgano de participación de las administraciones autonómica y local, de los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales) y de las asociaciones representativas de las personas dependientes (personas mayores y personas con discapacidad) y sus familias.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista para la cooperación de los municipios en el sistema para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDIA Y/O CONCEJALIAS DELEGADAS.

El Sr. Concejal Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* informa de que a partir del 29 de Enero va a asistir a la Feria Internacional del Turismo (FITUR) una Delegación del Equipo de Gobierno con un Stand propio, estando prevista la inauguración para el día 30 y la oposición está invitada.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
491/2007 al 538/2007	28/11/2007 al 31/12/2007
001/2008 al 007/2008	02/01/2008 al 22/01/2008

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 14. - MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

14.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal Popular se presenta, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

PUNTO 14.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS PREVISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular explica los términos de la propuesta referente a la modificación de las fechas previstas para la celebración de los Plenos Ordinarios y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 27 de Julio de 2007, se adoptó el acuerdo de celebrar los Plenos de Carácter Ordinario los últimos viernes de cada dos meses.

Que la Concejala perteneciente al Grupo Popular Dña. Yolanda Salguero González, como bien es sabido no ha podido asistir a los que hasta la fecha se han celebrado, motivado ello, por el horario laboral que tiene en la empresa privada donde trabaja, que hace que precisamente ese día le sea prácticamente imposible abandonar sus ocupaciones.

Por todo ello y considerando que es posible, por acuerdo Plenario el cambiar la fecha de celebración de los Plenos Ordinarios, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Grazalema, se propone lo siguiente:

1.- Que de común acuerdo se establezca otro día de la semana para la celebración de los Plenos Ordinarios, proponiendo para ello el Grupo Popular los jueves últimos de cada dos meses”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la modificación de las fechas previstas para la celebración de los Plenos Ordinarios, y que ha sido transcrita anteriormente, quedando establecida la fecha de los Plenos Ordinarios de la siguiente manera:

1 ^{er} Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Enero.
2 ^o Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Marzo.
3 ^{er} Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Mayo. (En Benamahoma)
4 ^o Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Julio.
5 ^o Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Septiembre
6 ^o Pleno Ordinario del año natural	Último jueves del mes de Noviembre. (En Benamahoma)

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejel **D. Jesús Sellez Fajardo**, portavoz suplente del *Grupo Municipal de Popular*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Se está incrementando la vigilancia para evitar que se sigan produciendo ACTOS VANDÁLICOS en nuestro municipio?, ¿Se tiene localizado e identificado al o a los autores de los reiterados actos vandálicos?.

La Sra. Alcaldesa en funciones responde que se han tenido reuniones con la Guardia Civil y con la Policía Local para coordinarse e incrementar la vigilancia los fines de semana y también se ha solicitado a la Comandancia mayor permanencia de la Guardia Civil. Se han publicado Bandos al respecto y se está fomentando la práctica de actividades deportivas para los jóvenes. Igualmente la Sra. Alcaldesa en funciones solicita la colaboración de los ciudadanos y que si ven alguna situación conflictiva lo denuncien.

EL Sr. Concejel Delegado de Benamahoma, **D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo**, manifiesta que todos debemos tomar conciencia y no tener pudor para denunciar porque todos seamos vecinos. Y que hechos de esta naturaleza están ocurriendo a todos los niveles y no sólo en esta localidad.

2.- ¿Para cuando piensa el Equipo de Gobierno comenzar de nuevo y acabar las obras de la entrada a Benamahoma por la Huerta de Arriba?.

EL Sr. Concejel Delegado de Benamahoma, **D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo**, manifiesta que es casi la primera vez que se pregunta por Benamahoma y que ha contabilizado 30 preguntas en años de legislatura. No es verdad que lleve cuatro años parado como manifiesta el Grupo Popular sino 2 años porque se tuvieron que hacer acuerdos con los propietarios y se siguieron las directrices dadas por la Consejería de Medio Ambiente en lo referente a la

protección de los árboles y había que tener muy claro el tipo de pavimento que se podía poner. Manifiesta que lleva 2 años parado y que asume su responsabilidad porque es un expediente largísimo que ha tenido que estudiar y coincidió con el despido de Juan Prieto. Se ha vuelto a presentar y a buscar los recursos económicos necesarios.

3.- ¿Para cuándo piensa el Equipo de Gobierno poner en funcionamiento el Gimnasio de Benamahoma? El Sr. Concejal Delegado de Benamahoma le dijo a unos jóvenes de la localidad que se iba a abrir el 27 de Junio de 2007.

EL Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que está acabado y equipado y sólo pendiente de la viabilidad. Estaba catalogado como Nave Industrial y se cambió su catalogación a Gimnasio de Benamahoma. Es un edificio que hay que ponerle una serie de medidas puesto que tiene cuarenta y dos escalones y hay que facilitar el acceso a los discapacitados. Está construido en una zona de talud muy antiguo y pertenece al patrimonio cultural, y se ha encargado un vallado. Se puso en el programa electoral pero no hay incumplimiento de ninguna promesa electoral, se ha tenido que ver como se iba a poner en funcionamiento el edificio, esperando que en los próximos meses se pueda poner a disposición de los vecinos. El aire acondicionado no era compatible para este tipo de instalaciones y se ha tenido que quitar. No es verdad que yo dijera a unos jóvenes de la localidad que se iba a abrir el día 27 de junio de 2007, y le emplazo a una reunión con los jóvenes y a visitar el edificio.

4.- ¿Existe en la actualidad proyecto para la terminación definitiva del Pabellón Cubierto de Grazalema?, ¿Por qué se pararon las obras precisamente después de las elecciones?.

La Sra. Alcaldesa en funciones responde que hay prevista la firma de un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de 60.000 Euros para el adecentamiento de los exteriores. Y que la obra civil se paró porque está terminada y ha ascendido a 900.000 Euros. A la Junta de Andalucía se va a pedir una subvención para el equipamiento interior, canastas, porterías y la colocación de un suelo homologado.

5.- ¿Se ha iniciado el expediente con la Consejería de Obras Públicas, a fin de que esta determine la viabilidad y características de las Viviendas de Protección Oficial?, ¿Tienen algún acuerdo cerrado con alguna empresa constructora para el comienzo de las obras?, ¿Se están recibiendo en este Ayuntamiento solicitudes para la compra de esas viviendas?, ¿Podría decirme cuánto vale un metro cuadrado de vivienda protegida en Grazalema y el Benamahoma?, ¿Qué clase de viviendas protegidas se piensan construir: de régimen general, de régimen especial, de iniciativa municipal y autonómica, en alquiler de renta básica, en alquiler con opción a compra?

La Sra. Alcaldesa en funciones responde que, en primer lugar, tendría que concretar a qué clase de viviendas se refiere porque hay varios núcleos de propiedad. La ubicación de las VPO está aprobado por la Comisión Provincial Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana y están determinadas estas zonas de crecimiento. No hay ningún acuerdo firmado con ninguna empresa y el Plan Parcial de la R-2 está a expensas del Informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Todavía no está abierto el plazo para recoger las solicitudes. El proceso es el estipulado por la Junta de Andalucía y desconoce el valor del metro cuadrado. El tipo de vivienda dependerá de los informes que se emitan al respecto.

El Sr. Concejal *D. Jesús Sellez Fajardo*, portavoz suplente del *Grupo Municipal de Popular*, manifiesta que él si sabe cuanto vale actualmente el metro cuadrado de vivienda protegida en Grazalema y el Benamahoma.

EL Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que se incurre en un grave error si se utiliza a los jóvenes en un tema tan delicado como son las Viviendas de Protección Oficial y que no tiene por qué conocer cuanto vale el metro cuadrado de vivienda protegida ya que no tiene conocimientos de arquitectura ni del suelo. Los expedientes de las VPO se están tramitando y se dictaminará por la Administración. Manifiesta que quiere reconocer los errores como hace Zapatero y que es verdad que a 4 meses de las elecciones del 2003, el anterior sucesor se reunió con los jóvenes y se les prometieron a los

jóvenes con fines electorales y, por tanto, se les engañó, pero era su gestión y su forma de gobierno. No siga insistiendo en los errores pasados, hemos heredado una etapa y me siento orgulloso de ella y Ud Sr. Concejal Portavoz titular del Grupo Popular, también lo habría hecho porque los dos querían ser gobernantes. De aquella promesa lo que si voy a asumir es que nosotros si queremos dar viviendas a los jóvenes le guste o no y haremos las reuniones que quieran. Ud. está en la oposición para construir, cree Ud. el foro, dénos ideas, yo estoy agotado todo el día de buscar ideas y proyectos, mire Ud. el presente.

El Sr. Concejal D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal de Popular, manifiesta que no le ha mentado y que no se utilice a los jóvenes, se trataba de buscar un voto más y han pasado ocho años. Que se les explique a los jóvenes, y que por su parte ya ha terminado el debate sobre este asunto.

El Sr. Concejal D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal de Popular, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Existe algún proyecto que contemple la limpieza del cauce y alrededores del Río Majaceite a su paso por Benamahoma?

EL Sr. Concejal Delegado de Benamahoma, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, manifiesta que es una competencia de la Consejería de Medio Ambiente y hay 3 organismos que siempre han parado la limpieza del Río Majaceite como son Ecologistas en Acción, Grupos políticos diversos y personas con casas magníficas en la zona y que no quieren que se toque y que en teoría defienden el Medio Ambiente. Hay un proyecto presentado por el Director del Parque y es un foco de peligrosidad en época de verano, estando a la espera de que se pronuncie la Consejería.

2.- ¿Para cuándo van a solucionar uds. Definitivamente el problema de los repetidores de Grazalema?, Podría informar ¿cuánto se ha invertido en los últimos cuatro años en los repetidores de Grazalema?, ¿Tiene alguna culpa el Gobierno Central o Autonómico en que los grazalemeños no podamos ver dignamente la televisión?

La Sra. Alcaldesa en funciones responde que se está negociando con la empresa "Alberti" para el mantenimiento de la TDT y gestionando una subvención con la Consejería, habiéndose gastado 14.000 euros. "Axion" tiene el mantenimiento de las cadenas andaluzas y se acude a la empresa LEMM cuando hay algún problema al respecto. Habiéndose remitido escritos a RTVE y al Senado, debatiéndose el tema en altas esferas.

3.- ¿Cuál es el motivo por el que después de cuatro años aún no se ha terminado la obra del soterramiento del cableado de la calle Dr. Mateos Gago?, ¿Existe algún inconveniente por parte de Endesa o Telefónica para concluir las obras?, ¿Para cuándo el comienzo del soterramiento del cableado de la calle Las Piedras?, obra que uds. también prometieron?

La Sra. Alcaldesa en funciones responde que la obra ya está finalizada y Sevillana y Telefónica tienen que introducir los cables. El soterramiento en la C/ Las Piedras era un mismo proyecto y surgieron una serie de problemas técnicos y se fue agotando el presupuesto. Por tanto hay que redactar otro proyecto para la Calle Las Piedras y solicitar una subvención para la ejecución del mismo.

4.- Después de más de un año de emitida la sentencia respecto al despido de Juan Prieto y habiendo sido recurrida en recurso de suplicación, ¿se ha pronunciado ya el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía?

La Sra. Alcaldesa en funciones entrega en mano al Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, una copia del recurso de suplicación y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y da la palabra al Secretario para que explique la Sentencia.

El Secretario de la Corporación explica que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha desestimado el recurso de suplicación interpuesto y ha declarado improcedente el despido porque no estaban explicitados en aquel momento los motivos del despido, pero en ningún

momento se ha pronunciado sobre la presuntas irregularidades que fueron denunciadas por un Arquitecto y contratista, estando pendiente de juicio.

El Sr. Concejel D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal de Popular, manifiesta que le va a costar al Ayuntamiento alrededor de 10.000.000 de pesetas.

El Secretario de la Corporación responde que en este momento no le puede decir la cantidad exacta de la indemnización que debe pagar el Ayuntamiento pero que es inferior a la cantidad que ha mencionado de diez millones de pesetas.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR